

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

**REF. SUCESIÓN DEL CAUSANTE FRANCISCO
ESLAVA (Rad. 7671).**

Según el art. 76 del C. General del Proceso: “...**La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...**”.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la petición reúne los requisitos previstos en la norma citada anteriormente, se acepta la renuncia presentada, vía correo institucional de la Secretaría de la Sala de Familia de esta Corporación, por parte de la doctora **AMPARO AMAYA GALVIS**, respecto del poder especial a ella conferido por **GIOVANNI ESLAVA PARDO** para el asunto de la referencia, así como la renuncia del apoderado sustituto, doctor **CARLOS SOTO RIVERO**, como quiera que se allegó copia del pantallazo del correo electrónico remitido por los abogados a su poderdante, mediante el cual le comunica la dimisión del poder, conforme lo exige el art. 76 del C. General del Proceso, así como las constancias de su envío en forma física, expedidas por la empresa de correos **SERVIENTREGA**, respectivamente.

Comuníquese esta decisión al poderdante vía correo electrónico y /o a través del medio más expedito.

NOTIFÍQUESE


JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado